



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 60-1-1958

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Jueves 28 de marzo

Número 73

Dirección General de Carreteras Caminos Vecinales

Devolución de fianzas

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el contratista don Félix Andrés Martínez, importante 21.420 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras BU-902, ramal de BU-900 a Covarrubias. Bacheo y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0 y 9,100.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de Logroño en que halla constituida o depositada.

Madrid, 21 de marzo de 1963. — El Director General, P. D., Luis Villalpando.

1.098.—D.—91,10

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el contratista don Félix Andrés Mar-

tínez, importante 25.407 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras C. N. 623 de Burgos a Santander. Regularización del firme, arreglo de peraltes y mordientes y riego asfáltico entre los p. k. 306,500 y 312.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de Logroño en que halla constituida o depositada.

Madrid, 21 de marzo de 1963. — El Director General, P. D., Luis Villalpando.

1.099—D.—91,10

Delegación de Hacienda

Convenio de Joyería.—Ejercicio de 1961

Orden de 4 de marzo de 1963, por la que se toma en consideración la solicitud de convenio formulada por los contribuyentes del Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato

provincial del Metal de Burgos, para el pago del impuesto de Lujo, que grava los artículos comprendidos en los apartados a) y c) del epígrafe 7 y apartados a), b) y c) del epígrafe 11 de las vigentes tarifas del impuesto.

“Los contribuyentes del Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato provincial del Metal de Burgos, solicitan de este Ministerio les sea concedido el régimen de convenio de ámbito provincial para el pago de los impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos por el epígrafe 7, apartados a) y c), y por el epígrafe 11, a), b), y c), durante el año 1961.

Habida cuenta de esta petición se ha presentado en plazo hábil y de acuerdo con los preceptos que regulan este régimen de convenios, y en razón de haber sido denegado el convenio nacional para el mismo epígrafe y año, este Ministerio usando de la facultad discrecional que tiene concedida dispone:

1.º Se acepta, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato provincial del Metal de Burgos, para el establecimiento de un régimen de convenio de ámbito

provincial, para la exacción de los impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos por el epígrafe 7, apartados a) y c), y por el epígrafe 11, apartados a), b) y c).

2.º Los contribuyentes incluídos en los censos presentados por la Agrupación solicitante y que disientan del acuerdo de acogerse a este régimen especial de convenio adoptado por aquella, con fecha 12 de noviembre de 1962, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrá de presentarse ante el Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de ajustarse este convenio, se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Antonio García Espada, don Aniceto Gallego Rodríguez, don Andrés Rodríguez González y don Joaquín Mayoal de la Fuente, como vocales titulares, y como suplentes don Victoriano Gredilla Cabezón, don José Polo Revilla, don José Mata Villanueva y don Carlos Vaquero Pozas, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Eulogio Falces Jarauta, don Francisco Fernández Escapa, don José Morando Loma-Ossorio y don Florentino Garicano Azpiazu, como vocales titulares; y como suplentes, Antonio Aguirre Rodríguez y don Mariano Marraco Teresa, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Burgos, antes de transcurridos veinte días naturales desde la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Valladolid

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia que habiendo sido aprobado en junta general, celebrada el domingo día 24 del corriente mes de marzo, el proyecto de ordenanzas y reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos por los que se regirá la Comunidad de Regantes del canal de La Vid, sita en término municipal La Vid y Barrios (Burgos), comunica que los mismos se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares de La Vid, por el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por quien le interese en las horas de once a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 25 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Eriberto Alonso Burgos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

Por providencia de este día, dictada en el juicio de faltas 54, de 1962, se ha practicado tasación de costas, para ser notificada al inculpado Diego Borrego Macías, en ignorado paradero, la cual es como sigue:

Registro del expediente: 20 pesetas.

Diligencias previas: 15.

Juicio faltas: 100.

Multas a Diego Borrego: 250.

Indemnización a Antolín Rodríguez: 93.

Despachos: 450.

Reintegros: 25.

Mutuales: 12.

Ejecución sentencia: 30.

Tasa presente tasación: 36,90.

Total: 1.031,90 pesetas.

Y para que sirva de notificación al Diego Borrego, la tasación de costas que tendrá de manifiesto por tres días, expido el presente en Villarcayo, a 22 de marzo de 1963.—El Secretario, Pedro Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Devolver a don Bonifacio San Miguel Orozcó, la can-

tividad de 1.440 pesetas, ingresadas en concepto de depósito para responder del concierto celebrado para el pago de los derechos o tasas a satisfacer por la leche "Gurelesa", en el año 1962.

3. Rectificar las cuotas figuradas en el padrón formado para el percibo de los derechos o tasas por "anuncios visibles desde la vía pública", que afectan a los siguientes contribuyentes: Establecimientos Campo, Mercería Campo, Cylsa, Galerías Campo, don Gregorio González, Establecimientos Mateos, doña María Gómez, don Víctor Franco, don Francisco Gutiérrez Merino, Giménez Cuende, don Luis Rebollo, don Urbano Gil, don Cástulo Orejón y don Ramón Maté.

Caminos Peseos y Jardines

4. Adquirir, con destino al parque infantil del Peseo de La Quinta, varios aparatos recreativos, a la casa P. I. D. E., de Bilbao, por un importe de pesetas 29.080.

Gobierno

5. Conceder al señor Cura Párroco de San Lesmes, una ayuda económica de 1.000 pesetas, para atender a los gastos habidos con motivo de la comida dada a los pobres de la feligresía, el día 30 de enero próximo pasado, cuyo gasto se atenderá con cargo a la partida 290, cap. 2.º, art. único, del presupuesto ordinario vigente.

6. Conceder el primer premio, en el concurso para elección del cartel de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo de 1963, al presentado con el lema "Prima Voce", original del artista burgalés don Luis Ortega, dotado con 8.000 pesetas; y dos accésits de 2.000 pesetas cada uno, a los siguientes: al presentado bajo el lema "Gigantilla", del artista burgalés don Carlos Sáez, y al presentado bajo el lema "Timbales", original

del también artista burgalés don Timoteo Alonso Moncalvillo, acordándose imprimir los carteles murales y programas de mano, unos y otros con la reproducción del cartel premiado.

Hacienda

7 y 8. Aprobar las Cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados de Abastos de las zonas norte y sur, correspondientes al mes de febrero, las cuales ascienden a 52.908,65 y 32.333,60 pesetas, respectivamente.

Obras

9. Autorizar a la Azucarera del Arlanzón, S. A., para construir un pequeño almacén en los terrenos que posee en la carretera de Logroño.

10. Idem a don Florencio y don Félix Adrián Angulo, para reforma y ampliación de las plantas del edificio que construyen en la calle Miranda, 17.

Personal

11. Convocar concurso para la provisión de la plaza vacante de Subjefe de Negociado, causada por fallecimiento de don Eusebio-José Salas Ovejero, entre los funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, que ostenten el cargo de Oficiales, y cuenten en el Escalafón respectivo con dos años de servicios cuando menos.

12. Adjudicar al Capataz del Cuerpo de Bomberos, don Román Manrique García, con carácter gratuito y por razón del cargo, el disfrute de la vivienda del piso 2.º derecha, de la casa núm. 25 de la Avenida del Cid, con efectos de 1 de abril próximo, cesando, desde dicha fecha, en el percibo de la indemnización supletoria que en la actualidad devenga.

13. Conceder al empleado municipal don Arsenio Esteban Delgado, la cantidad de 500 pesetas mensuales, en concepto de socorro voluntario y graciable, a

partir de 1 de febrero al 30 de junio, ambos inclusive y por última vez, para que pueda atender a los gastos de sobrealimentación y adquisición de medicamentos.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros, de sentencia dictada por el Juzgado Municipal núm. dos, estimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Burgos, contra don Esteban Martínez Terán y don Pedro Moral Guijarro, decretando la reversión al Ayuntamiento de la parcela de terreno sita en la calle Fernán González, sin indemnización de ninguna clase.

Finalmente se dió cuenta del fallecimiento del distinguido burgalés, tan querido y apreciado en la Ciudad, Excmo. Sr. D. Lorenzo García Polo, General de Infantería en situación de reserva, acordándose expresar a la viuda e hijos del finado, entre los que se cuenta don Lorenzo García Olivas, Aparejador de Obras del Ayuntamiento, el profundo sentimiento de la Corporación.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 21 de marzo de 1963.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la financiación de la construcción del camino vecinal de esta villa a la carretera nacional de Madrid a Burgos, e instalación del teléfono público en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio

de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del art. 669, núm. 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Aprobadas las bases del proyecto de contrato con la Caja de Cooperación provincial a los Servicios municipales y de crédito municipal para llevar a cabo la formalización del presupuesto extraordinario sobre construcción del camino vecinal desde esta villa a la carretera nacional de Madrid a Burgos, instalación del teléfono público en esta localidad, se hace público que se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en el que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen interesadas, de conformidad con el núm. 3 del art. 480 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villamayor de los Montes, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de habilitaciones de créditos, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, 22 de marzo de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontomín

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Hontomín, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde, Claudio Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Arauzo Gómez, ha solicitado licencia para instalar un taller de Vulcanizados, en el núm. 33, de la Avda. de Carlos Miralles.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.059 - D-64,20

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Rojas Alonso, ha solicitado licencia para ampliar el taller de carrocería, sito en Avda. de Ruperta Baraya, núm. 9.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.105 - D-64,10



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Número 73

28 de marzo de 1963

EXTRAORDINARIO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SECRETARIA GENERAL

**Circular número 18, relacionada con la celebración de bailes y actos similares
en período cuaresmal**

En esta época cuaresmal, en la que tradicionalmente viene observándose en nuestra Patria y, concretamente, en nuestra Provincia, un singular recogimiento y moderación, que hacen de dicho período una significación expresa del modo en que ha de manifestarse el espíritu religioso, aconsejan que, a través de la presente Circular, se recomiende muy insistentemente la no celebración de bailes públicos y actos similares, tanto al aire libre como en locales cerrados, en la Capital y pueblos de la Provincia, hasta llegado el Domingo de Resurrección. Todo ello sin perjuicio de las normas que, a estos efectos, pudiera dictar la Superioridad y que en su momento habrían de hacerse públicas.

Burgos, 26 de marzo de 1963.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Eladio Perlado Cadavieco



